

<b>Type/Clase :</b>	Contrat-type/Model contract/Modelo de contrato
<b>Source/Procedencia :</b>	Universidad de Santiago de Compostela Uni-Emprende Campus Universitario Sur 15782 - Santiago de Compostela España
<b>Tél/Tel :</b>	(34) 981 56 31 00
<b>Web :</b>	<a href="http://www.usc.es/citt/CITT.htm">http://www.usc.es/citt/CITT.htm</a>

**Avertissement:** Les contrats et guides de la présente collection ont été sélectionnés à seule fin d'illustration. Leur contenu et leur utilisation n'engagent pas la responsabilité de *Juris International*.

**Please note:** The contracts and guides contained in the present collection have been selected for illustrative purposes only. *Juris International* shall not be liable for their contents or use.

**Advertencia:** Los contratos y las guías de la presente colección han sido seleccionados únicamente a manera de ilustración. Su contenido y utilización no comprometen la responsabilidad de *Juris internacional*.

## Contrato de Cesión del Derecho de Uso de Programa Informático

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### COMPARECEN

De una parte, la Universidad de Santiago de Compostela, (en adelante USC), con CIF ....., y domicilio en Praza do Obradoiro, s/n, 15706 Santiago de Compostela, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. X, Rector Magnífico de la USC, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la USC, poderes que no le han sido derogados ni modificados,

De otra parte \_\_\_\_\_ (en adelante, la EMPRESA) con C.I.F. \_\_\_\_\_, y sede en \_\_\_\_\_, que fue constituida ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, poder que no la ha sido derogado.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

### EXPONEN

**PRIMERA.-** Que la USC es propietaria del programa informático \_\_\_\_\_, utilizable para \_\_\_\_\_ desarrollado por el Prf Dr. D. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** Que la EMPRESA está interesada en que la USC le otorgue la cesión del derecho de uso, para la utilización de la versión ejecutable de dicho programa.

Y en consecuencia acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

La USC cede a la EMPRESA el uso del programa descrito en el ANEXO al presente contrato; dicha cesión se entiende en el sentido del Art. 99 de la Ley de Propiedad Intelectual, como Licencia personal, de carácter no exclusivo e intransferible.

El usuario reconoce y acepta que el programa se suministra tal y como se describe en el ANEXO, y que el presente acuerdo no le concede ningún derecho sobre otras versiones, ni sobre mejoras o modificaciones del mismo.

#### **SEGUNDA.- CONOCIMIENTOS ADICIONALES Y ASISTENCIA TECNICA**

No se incluyen en el presente contrato los conocimientos adicionales al contenido del programa. De estar la EMPRESA interesada en ellos, serán objeto de un contrato de asesoría en el que se regularán dichas condiciones.

### **TERCERA.- PERIODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA**

Esta licencia entrará en vigor en el momento de la formalización del presente contrato y expirará al mismo tiempo que los derechos de la USC sobre el programa.

### **CUARTA.- IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

La EMPRESA abonará la cantidad de \_\_\_\_\_ pta por la cesión del programa \_\_\_\_\_, mas el correspondiente IVA.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA, y se harán efectivas en la c/c nº N° ... "Universidade de Santiago-Contratos e Convenios" de Caixa Galicia, Campus Universitario, Santiago de Compostela; contra factura dirigida a D. \_\_\_\_\_ a nombre de la EMPRESA.

### **QUINTA.- SUMINISTRO DEL SOPORTE FÍSICO**

Contra el pago de la cantidad estipulada, el usuario recibe una copia en soporte magnético de los ficheros del programa \_\_\_\_\_, ejecutables bajo el sistema operativo \_\_\_\_\_.

### **SEXTA.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

El usuario no puede transferir el programa y su licencia a ningún otro individuo o entidad, sin consentimiento previo, y por escrito, de la USC.

### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

El usuario es el responsable de la selección del programa que le permite obtener los resultados deseados, así como de su instalación, utilización y eficacia.

En ningún caso serán los autores del programa responsables, ante el usuario o terceras partes, de cualquier daño, incluida pérdida de beneficios, pérdida de ahorro o cualquier tipo de perjuicio surgido como consecuencia de su utilización, siendo el uso del programa a riesgo y ventura del usuario.

### **OCTAVA.- GARANTÍA**

La USC garantiza el buen estado de los soportes magnéticos, así como la correcta grabación del contenido, por un plazo de sesenta días. Si se apreciase cualquier defecto, dentro de dicho plazo, los autores se comprometen a sustituir los diskettes defectuosos por otros en perfecto estado. En los casos de manifiesto mal trato, o uso inadecuado del soporte, esta garantía queda sin efecto.

### **NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

La EMPRESA y la USC se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Santiago de Compostela, con renuncia de su propio fuero.

La EMPRESA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta la USC y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por cuadruplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

\_\_\_\_\_  
por la USC

\_\_\_\_\_  
por la EMPRESA